



ACTA DE AUDIENCIA No.0407-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS. ART. 209. C.P.

https://etbcjs-my.sharepoint.com/:v/r/personal/j18pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/INMEDIATA%20No.110016099069202002419-00%20N.I.373932-20211022_154904-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=MnXnaW

| DÍA | MES | AÑO | LUGAR | C.U.I. | N.I. | HORA INICIAL | HORA FINAL | SALA |
|-----|-----|------|-------------|--------------------------|--------|--------------|------------|-------------------|
| 22 | 10 | 2021 | BOGOTÁ D.C. | 110016099069202002419-00 | 373932 | 03:50 P.M. | 04:10 P.M. | VIRTUAL APP TEAMS |

| | |
|------------------|---|
| JUEZ | Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS |
| FISCAL | Dra. MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ FISCAL 349 SECCIONAL UNIDAD DELITOS SEXUALES C.C.No.37316938 Y CARNÉ DE LA F.G.N. QUE LE ACREDITA REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO PALOQUEMAO, BLOQUE C PISO 1 CORREO melba.baez@fiscalia.gov.co |
| DEFENSOR PÚBLICO | Dr. ALBERTO ANTONIO GRANADOS ACERO C.C.No.1024499478 Y T.P No.257810 C.S.J. (vigente) CARRERA 8 No.12 A-03 APARTADO POSTAL 349406 TELÉFONO 3135867195 CORREO albgranados@defensoria.edu.co |
| INVESTIGADO | BENJAMIN BOHORQUEZ C.C.No.11255013 DE BOGOTÁ (no presentó documento) CARRERA 45 D No.69 C-64 CORREO csamanta1130@hotmail.com LO ASISTE LA HIJA FRANCY BOHORQUEZ |
| DESPACHO | De conformidad con lo previsto en la Circular CO-C-073 del 04 de abril de 2018 emanada por la coordinación del Centro de Servicios Judiciales S.P.A., se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página web oficial del Consejo Superior de la Judicatura si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes, y no se observó anotación alguna. |

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

| PETICIÓN: | CARÁCTER: |
|--|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN | INMEDIATA |
| <p>Una vez corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19. Se reconoce al Señor Defensor abogado ALBERTO ANTONIO GRANADOS ACERO como Defensor Técnico del investigado, conforme la designación realizada por la Defensoría Pública. Se le concede el uso de la palabra al Defensor previo a iniciar la diligencia, quien solicita se designe intérprete para el señor Bohorquez pues no lo ha podido entrevistar como quiera que presenta serias dificultades auditivas, y por su edad avanzada dice la hija presenta indicios de problemas de demencia, y ante esta situación no convalida la diligencia, esto con el fin también de evitar futuras nulidades. SE LE CORRE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL quien al respecto informa que tiene conocimiento de los quebratamientos de salud y por eso fue remitido a una valoración con neuropsiquiatría forense donde se determinó que sus problemas de salud son de índole respiratoria y no de carácter intelectual, comprende lo que se le está diciendo. En relación con el problema auditivo que presenta, la hija Francy Bohórquez se comprometió a darle a conocer lo que se exponga en la diligencia, pues ella se comunica bien con él. Indica que la valoración fue el 9 de septiembre de 2021 y es de médico legista, no requiere de un interprete según lo manifestó la hija, en la historia clínica no se informa problemas auditivos, explicando para el audio su información. Se solicita a la señora Fiscal correr traslado del dictamen médico legal anunciado, a lo cual informa que tiene la historia clínica, pero no conoce el dictamen médico legal, asume que fue llevado a esa valoración, tiene la orden pero no fue trasladado, se disculpa porque no tiene el resultado sino el informe de la valoración, aclara que no tiene el dictamen médico legal, explicando para el audio su información. La señora FRANCY BOHORQUEZ comunica que no fue llevado a Medicina Legal porque no tenía conocimiento.</p> | |
| <p>DECISIÓN DESPACHO. - Una vez escuchada la intervención de la Fiscalía General de la Nación y de la Defensa, se refiere a las explicaciones entregadas por la Fiscalía Delegada, determinando que NO ES POSIBLE LLEVAR ADELANTE LA AUDIENCIA</p> | |



pues no ha podido realizar la entrevista de la Defensa al señor Bohórquez. A esta altura no hay resultados de la valoración pericial, se tienen dudas sobre la capacidad mental del investigado, hay razones para pensar que hay dificultades mentales que requieren una valoración. No habiendo mejor información no se puede adelantar la diligencia, pues no se puede determinar por una historia clínica que el señor BOHORQUEZ esté en plena condición de asumir la audiencia, por lo cual es necesario tener una valoración al respecto, no se discute la inimputabilidad, se discute que el día de hoy el señor BENJAMIN BOHORQUEZ no está en condiciones de asumir el curso de la audiencia, dejando sus consideraciones para el registro.

Se solicita a la señora FRANCY BOHORQUEZ estar en permanente comunicación con la Fiscalía para saber la cita para Medicina Legal y pueda llevar al señor al examen.

Sustento fáctico y jurídico completo en audio.

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Se envía la presente acta de la diligencia al Centro de Servicios Judiciales.

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.